



DOCUMENTO FINAL:

“CONFERENCIA PARLAMENTARIA IBEROAMERICANA-COMUNIDADE DOS PAÍSES DE LÍNGUA PORTUGUESA SOBRE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL”

25-26 DE MARZO DE 2004

ORGANIZADO POR:

*La Cámara de Diputados, el Senado Federal de Brasil,
La Acción Mundial de Parlamentarios (PGA), la Confederación Parlamentaria de las Américas (COPA)
Y la Secretaría Especial de Derechos Humanos de Brasil*

CON EL APOYO DE:

La Comisión Europea-Unión Europea, el Tribunal Superior de Justicia de Brasil, la Asociación Paulista de Magistrados (Apamagis), el Banco de Brasil, S.A. y la Fundación Ford

DECLARACIÓN DE BRASILIA SOBRE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL

Considerando que en el siglo XX, alrededor de 300 conflictos armados y régimes represivos causaron más de 200 millones de muertes y que entre ellas el 90% de las víctimas más recientes fueron ciudadanos inocentes;

Reconociendo que la mayoría de esos crímenes cometidos en estos conflictos no fueron castigados y que una Corte Penal Internacional efectiva, independiente y permanente es un paso fundamental en la lucha contra la impunidad para aquellos responsables del genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra;

Reconociendo que la impunidad de aquellos responsables de atrocidades internacionales brinda un terreno fértil para que se cometan nuevos crímenes horrendos, llevando al aumento de los conflictos armados;

Reconociendo además que una de las condiciones más importantes para la humanidad es una paz duradera que restaura la confianza en la justicia como medida para castigar a los agresores, dar reparación a las víctimas y prevenir la comisión de nuevos crímenes;

Acogiendo, consecuentemente, el establecimiento de la Corte Penal Internacional como primer mecanismo internacional permanente en la historia de la humanidad con jurisdicción sobre presuntos autores de crímenes internacionales y como recurso de justicia para las víctimas cuando los Estados fallen en proporcionarla;

Tomando en cuenta que el Estatuto de Roma de la CPI, que entró en vigor el 1ro de julio de 2002, ha sido ratificado/adherido por 92 países, incluidos 18 países de América Latina y el Caribe y 3 de la Comunidad dos Países de Lingua Portuguesa;

Reconociendo que la eficacia del “sistema CPI” depende de la participación universal de los Estados de todas las regiones del mundo y de su plena cooperación con la Corte por medio de la implementación del Estatuto en los sistemas legales domésticos (i.e. estableciendo la jurisdicción nacional sobre crímenes internacionales y medidas efectivas de cooperación con la CPI);

Reconociendo además que el principio de *complementariedad* es la mejor garantía para fortalecer la soberanía nacional y desarrollar pautas elevadas en la protección de derechos humanos fundamentales;

Instando a todos a esforzarse para impedir cualquier medida que intente limitar la jurisdicción de la CPI – que cubre los territorios soberanos de los Estados Partes del Estatuto de Roma – e invitando, cuando sea necesario, la participación de la sociedad civil;

Saludando la *Conferencia Parlamentaria Iberoamericana–Comunidad dos Países de Lingua Portuguesa sobre la CPI*, que no sólo permitió el intercambio de información sobre los “procesos CPI” a nivel nacional, sino también en el intercambio de las experiencias legislativas en superar los obstáculos y cuestiones constitucionales en nuestros respectivos países;

NOSOTROS, LOS PARLAMENTARIOS participantes de esta Conferencia, bajo los auspicios del Congreso de Brasil, la Acción Mundial de Parlamentarios (PGA), la Conferderación Parlamentaria de las Américas (COPA) y la Secretaría Especial de Derechos Humanos de Brasil, acordamos lo siguiente:

1. Hacer los mejores esfuerzos, como legisladores, para asegurar que en las agendas legislativas nuestros países den prioridad a la ratificación de la CPI para alcanzar el número importante de 100 Estados Partes del Estatuto de Roma en el 2004;
2. Promover, apoyar y desarrollar legislación de implementación nacional para incorporar el derecho penal sustantivo del Estatuto de Roma en el orden jurídico doméstico y para cooperar efectivamente con la Corte;
3. Promover y apoyar la ratificación del Acuerdo de Privilegios e Inmunidades de la Corte (APIC);
4. Adoptar todas las medidas posibles como legisladores para obtener información del Poder Ejecutivo sobre cualquier acuerdo u otra decisión política que pudiera afectar negativamente la jurisdicción de la CPI;
5. Hacer los mejores esfuerzos con nuestros Poderes Ejecutivos para asegurar que la Cumbre Europa-América Latina-Caribe que se celebrará en la ciudad de Guadalajara, México, en mayo de 2004 incluya un compromiso por la lucha contra la impunidad y de apoyo a la Corte Penal Internacional;
6. Realizar los mejores esfuerzos para promover un seguimiento efectivo al compromiso por la ratificación e implementación del Estatuto de Roma de la Declaración de Coimbra de los Jefes de Estados de la Comunidad dos Países de Lingua Portuguesa de julio de 2003;
7. Apoyar la iniciativa de la Acción Mundial de Parlamentarios en congregar la *Asamblea Consultiva de Parlamentarios para la CPI* y sus esfuerzos para asistir a los legisladores interesados en examinar obstáculos constitucionales u otros asuntos en la implementación o ratificación del Estatuto de Roma, inclusive a través de la creación de un banco de datos selectos, organizados por asuntos, y que contenga legislación comparada sobre temas claves de la CPI (e.g extradición/entrega, cadena perpetua y penalidades, inmunidades, imprescriptibilidad).

Adoptada en Brasilia, el 26 de marzo de 2004